



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SANTA CRUZ DE TENERIFE

ÁREA DE HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS
DIRECCIÓN GENERAL DE
GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y CONTRATACIÓN
SERVICIO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

DECRETO DEL ILMO. SR. DON DÁMASO FRANCISCO ARTEAGA SUÁREZ, EN SUSTITUCIÓN DEL CONCEJAL DE GOBIERNO DE HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS, POR DECRETO DEL EXCMO. SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, DE FECHA 21 DE JULIO DE 2017// EN SANTA CRUZ DE TENERIFE, A LA FECHA DE LA FIRMA.

ASUNTO: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 17/2017 EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO POR IMPORTE DE 300.000,00€ SOLICITADA POR EL SERVICIO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y CALIDAD DE VIDA.

Visto el informe-propuesta del Servicio de Gestión Presupuestaria de fecha 17 de julio de 2017, que literalmente transcrito dice como sigue:

-ANTECEDENTES DE HECHO-

Rubricado:
Carlos M. García Padrón

PRIMERO: Con fecha 22 de junio de 2017 desde el Servicio de Promoción Económica y Calidad de Vida se remite solicitud de modificación presupuestaria modalidad suplemento de crédito por no contar con crédito presupuestario suficiente para la financiación del Contrato-Programa en el año 2017 de la Sociedad de Desarrollo S.A.U.

SEGUNDO: Según nos informa el Servicio esta solicitud de crédito obedece a la petición realizada por la Sociedad de Desarrollo S.A.U la cual informa lo siguiente:

*“Que, al objeto de prestar servicios y generar proyectos dirigidos a la consolidación, consecución y cumplimiento de los planteamientos adoptados en el objeto social así como dar cumplimiento a las competencias establecidas en el artículo 2 de los Estatutos Sociales por los que se rige la entidad que aquí actúa, esto es, aquellos servicios y proyectos que se dirijan a cuantas actuaciones sean de interés para el desarrollo económico y social del municipio de Santa Cruz de Tenerife, se estima necesario incurrir en gastos de distinta naturaleza, que ascienden globalmente a **TRESCIENTOS MIL EUROS (300.000,00 €)**, con el fin de dar cumplimiento preciso con mayor valor añadido al objeto del contrato – programa relatado en el punto 2 de este escrito en lo que resta del ejercicio 2017 con especial relevancia en los aspectos relacionados con el eje i) Empleo y formación en el marco de la estrecha relación establecida con los diferentes agentes Socio/Económicos a nivel Regional que nos llevará a desplegar la mayor estrategia de apoyo a la orientación profesional, formación, prospección, inserción laboral, proyectos trasnacionales y de intercambio que se haya realizado en el término municipal.*

En concreto se establecerán las siguientes acciones: ... //”

1 / 5

Código Seguro De Verificación:	lp3ukbZmaghdNoG78F3N8A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raquel González Churruga	Firmado	04/08/2017 13:06:52
	Damaso Francisco Arteaga Suarez - Concejal Delegado En Materia de Bienestar Comunitario Y Servicios Públicos/presidente Tagoror Distrito Ofra Costa Sur	Firmado	04/08/2017 12:27:41
	Carlos Martin Garcia Padron	Firmado	04/08/2017 12:25:50
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/lp3ukbZmaghdNoG78F3N8A==		



Al mismo tiempo el Servicio manifiesta estar tramitando expediente relativo a la Adenda al Contrato-Programa 2013-2017 para el ejercicio 2017 al objeto de dar cabida a nuevas actuaciones relacionadas con el eje i) mencionado en la solicitud realizada por la Sociedad de Desarrollo S.A.U, acciones para las que no existe crédito suficiente en el presupuesto vigente resultando necesaria para su financiación la presente modificación presupuestaria.

TERCERO: A la vista de la petición de financiación y dado que el Ilmo. Sr. Concejál Don Juan José Martínez Díaz, Teniente de Alcalde, Concejál Delegado en materia de Hacienda y Recursos Humanos con fecha 12 de julio de 2017 ha dictado Decreto por el que desiste de la ejecución total del proyecto 2017/2/51/11 "OTRAS INVERSIONES DE REPOSICIÓN ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS" por importe de 416.000,00€, asociado a las aplicaciones presupuestarias D4110.24100.63900 y D4110.33700.63900 para atender las peticiones de financiación del expediente de modificación presupuestaria 17/2017 y otras que pudieran surgir durante el presente ejercicio 2017, se considera oportuno atender la presente solicitud a través de una modificación presupuestaria en la modalidad de transferencia de crédito, por ser la oportuna, mediante baja de crédito de las aplicaciones presupuestarias D4110.24100.63900 por tratarse del mismo área de gasto que la aplicación propuesta de alta.

La presente Modificación de Presupuestaria modalidad Transferencia de Crédito por importe de 300.000,00 € consiste en la dotación de crédito de la aplicación presupuestaria E5022.24100.22799 financiándose mediante baja de crédito de la aplicación D4110.24100.63900 (2017/2/51/11) por el mismo informe conforme al siguiente detalle:


Rubricado:
Carlos M. García Padrón

APLICACION PRESUPUESTARIA DE ALTA	IMPORTE
E5022.24100.22799	300.000,00 €
TOTAL	300.000,00 €

APLICACION PRESUPUESTARIA DE BAJA	IMPORTE
D4110.24100.63900 Proyecto (2017/2/51/11)	300.000,00 €
TOTAL	300.000,00 €

CUARTO: Consta en el expediente la siguiente documentación:

1. Certificado de existencia de crédito (documento contable RC Tipo 101), asociado al proyecto 2017/2/51/11 "Proyecto Otras Inversiones de Reposición asociadas al Funcionamiento Operativo de los Servicios" por importe de 300.000,00€ asociado a la aplicación presupuestaria D4110.24100.63900
2. Copia del Decreto del Ilmo. Sr. Concejál Don Juan José Martínez Díaz, Teniente de Alcalde, Concejál Delegado en materia de Hacienda y Recursos Humanos de fecha 12 de julio de 2017 relativo al desistimiento de ejecución total del proyecto 2017/2/51/11 "Proyecto Otras Inversiones de Reposición asociadas al Funcionamiento Operativo de los Servicios" por importe de 416.000,00€.

Código Seguro De Verificación:	lp3ukbZmaghdNoG78F3N8A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Raquel González Churruga	Firmado	04/08/2017 13:06:52	
	Damaso Francisco Arteaga Suarez - Concejál Delegado En Materia de Bienestar Comunitario Y Servicios Públicos/presidente Tagoror Distrito Ofra Costa Sur	Firmado	04/08/2017 12:27:41	
	Carlos Martin Garcia Padron	Firmado	04/08/2017 12:25:50	
Observaciones		Página	2/5	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/lp3ukbZmaghdNoG78F3N8A==			

-FUNDAMENTOS JURÍDICOS-

PRIMERO: Conforme establece el art. 40 del R.D. 500/1990 de desarrollo de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, transferencia de crédito es aquella modificación del presupuesto de gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras aplicaciones presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

SEGUNDO: Asimismo, la Base 9 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto dispone:

1) En su apartado a) Normas Generales, que:

“Toda modificación de crédito se iniciará a propuesta del responsable del Servicio gestor del gasto, con el visto bueno del titular del órgano directivo del que dependa orgánicamente la indicada unidad administrativa y con la conformidad expresa del Concejal que ostente la dirección de las funciones asignadas a la indicada unidad.”

“Los expedientes de modificación presupuestaria tendrán preferencia en su tramitación sobre cualesquiera otros, salvo aquellos declarados de emergencia (...)”

“Las propuestas de modificación de crédito incluirán, con carácter general y sin perjuicio de las particularidades que cada tipo de modificación presupuestaria comporta, memoria justificativa suscrita por el Jefe del Servicio y Concejal del Área, donde se harán constar detalladamente las causas que originan la necesidad, la concreción del tipo de modificación a realizar de entre las enumeradas en la Base anterior, la cuantía de la modificación presupuestaria, aquellas otras cuestiones que sean específicas del tipo de modificación que se prevé realizar, según lo previsto en las presentes Bases y los certificados de existencia de crédito (documento contable RC Tipo 101), si fueran necesarios. Podrá prescindirse de la Memoria cuando la Propuesta por sí misma recoja toda la información indicada en este apartado.”

Rubricado:
Carlos M. García Padrón

“En los supuestos de modificación presupuestaria consistente en alta y/o baja de crédito del Capítulo VI será precisa resolución, del Concejal que ostente la delegación en la materia objeto de la modificación, desistiendo del proyecto vinculado a la aplicación presupuestaria que va a ser objeto de minoración.”

2) En su apartado c), en los puntos 1, 3 y 4 que:

“1.- Cuando haya de realizarse un gasto aplicable a una aplicación cuyo crédito, a nivel de bolsa de vinculación, sea insuficiente y resulte posible minorar el crédito de otras aplicaciones correspondientes a diferentes niveles de vinculación jurídica sin alterar la cuantía total del Estado de Gastos, podrá tramitarse un expediente de transferencia de crédito.”

“3.- El Concejal que ostente las delegaciones en materia de Hacienda aprobará las transferencias de créditos con igual área de gasto.” A estos efectos, el área de gasto viene determinado por el primer dígito de la clasificación por programas, en este caso, área de gasto 2.

“4.- No se podrá transferir crédito desde las operaciones de capital (disminución de los capítulos VI, VII, VIII y IX) a operaciones corrientes (aumentos de gastos en capítulos I, II, III y IV, salvo las referidas al concepto 62700 denominado Proyectos Complejos y aquellas

Código Seguro De Verificación:	lp3ukbZmaghdNoG78F3N8A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raquel González Churruca	Firmado	04/08/2017 13:06:52
	Damaso Francisco Arteaga Suarez - Concejal Delegado En Materia de Bienestar Comunitario Y Servicios Públicos/presidente Tagoror Distrito Ofra Costa Sur	Firmado	04/08/2017 12:27:41
	Carlos Martin Garcia Padron	Firmado	04/08/2017 12:25:50
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/lp3ukbZmaghdNoG78F3N8A==		



operaciones de capital que estén financiadas con ingresos corrientes (...). Siendo este último supuesto, estar financiado con ingresos corrientes, en el que nos encontramos.”

Por otra parte, no se incurre en ninguna de las limitaciones que, para las transferencias de crédito, establece el art.180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y apartado 5 de la letra c) de la Base 9 de las de Ejecución del Presupuesto vigente.

En consecuencia con lo expuesto, previo informe de la Intervención General de la Corporación, se estima procedente someter a la consideración del Sr. Concejal de Hacienda la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

UNICO: Aprobar el expediente de **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 17/2017 EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DEL MISMO ÁREA DE GASTO POR IMPORTE DE TRESCIENTOS MIL EUROS (300.000,00 €) SOLICITADA POR EL SERVICIO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y CALIDAD DE VIDA, conforme al siguiente detalle:**

APLICACION PRESUPUESTARIA DE ALTA	IMPORTE
E5022.24100.22799	300.000,00 €
TOTAL	300.000,00 €

APLICACION PRESUPUESTARIA DE BAJA	IMPORTE
D4110.24100.63900 Proyecto (2017/2/51/11)	300.000,00 €
TOTAL	300.000,00 €

Rubricado:
Carlos M. García Padrón

Por lo que se refiere al cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y de la Regla del Gasto y en virtud de lo dispuesto en los artículos 2.3 y siguientes de aplicación de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera (LOEPYSF), la presente modificación No afecta al cumplimiento de los mismos por referirse exclusivamente a Operaciones No Financieras.”

En consecuencia con lo expuesto, previo informe favorable de la Intervención General de la Corporación emitido el 3 de agosto de 2017 haciendo constar el carácter resolutivo del presente Decreto, y en virtud de la delegación expresa de competencias en materia de Hacienda y Recursos Humanos mediante Decreto del Excmo. Sr. Alcalde de fecha 15 de junio de 2015 conforme a las competencias que le vienen atribuidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y de acuerdo con lo previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto actualmente en vigor,

Código Seguro De Verificación:	lp3ukbZmaghdNoG78F3N8A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raquel González Churruga	Firmado	04/08/2017 13:06:52
	Damaso Francisco Arteaga Suarez - Concejal Delegado En Materia de Bienestar Comunitario Y Servicios Públicos/presidente Tagoror Distrito Ofra Costa Sur	Firmado	04/08/2017 12:27:41
	Carlos Martin Garcia Padron	Firmado	04/08/2017 12:25:50
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/lp3ukbZmaghdNoG78F3N8A==		



DISPONGO:

UNICO: Aprobar el expediente de **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 17/2017 EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DEL MISMO ÁREA DE GASTO POR IMPORTE DE TRESCIENTOS MIL EUROS (300.000,00 €) SOLICITADA POR EL SERVICIO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y CALIDAD DE VIDA**, conforme al siguiente detalle:

APLICACION PRESUPUESTARIA DE ALTA	IMPORTE
E5022.24100.22799	300.000,00 €
TOTAL	300.000,00 €

APLICACION PRESUPUESTARIA DE BAJA	IMPORTE
D4110.24100.63900 Proyecto (2017/2/51/11)	300.000,00 €
TOTAL	300.000,00 €

**DOY FE,
LA JEFE DEL SERVICIO DE
GESTIÓN PRESUPUESTARIA.**

**Mª del Pilar Rodríguez Amador
P.A. Raquel González Churruca
(Delegación de fe pública establecida
por Decreto de la Alcaldía de 17/6/2015)**

Rubricado:
Carlos M. García Padrón

Código Seguro De Verificación:	lp3ukbZmaghdNoG78F3N8A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raquel González Churruca	Firmado	04/08/2017 13:06:52
	Damaso Francisco Arteaga Suarez - Concejal Delegado En Materia de Bienestar Comunitario Y Servicios Públicos/presidente Tagoror Distrito Ofra Costa Sur	Firmado	04/08/2017 12:27:41
	Carlos Martin Garcia Padron	Firmado	04/08/2017 12:25:50
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/lp3ukbZmaghdNoG78F3N8A==		

